

Gobierno de la Provincia de Mendoza

República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DI Creación de subinsumos en nomenclador "servicios de mecánica ligera y compras menores de repuesto

s para automotores pertenecientes al Ministerio de Seguridad "

Vista la petición formulada por el Sr. Director de Logística del Ministerio de Seguridad, cursada en el orden Nº 2 del expediente Nro EX-2018-01609859-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1496/2017-DGCPyGB 03/08/2017, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes procedió a llamar a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.177/17 para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; fijando como fecha de apertura electrónica el día 25 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

Que por Disposición N° 2310/2017–DGCPyGB, se adjudicó dicho servicio a la firma "EDENRED S.A.".

Que el servicio que es objeto de la contratación anteriormente citada comprende las actividades (de servicio) definidas por el art. 2º incisos 1), 2) y 3) del respectivo Pliego de Condiciones Particulares, es decir el Mantenimiento Preventivo, el Mantenimiento Correctivo o Mecánica Compleja y Reparaciones derivadas de daños cuantiosos.

Que por Disposición Nº 828/2018-DGCPyGB de fecha 24 de abril de 2018, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó el alta de subinsumos en el Nomenclador de Insumos a efecto de permitir la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos y/o accesorios para automotores por parte de los organismos de la Administración Provincial, por medio del mecanismo de fondo permanente (art. 138 inc. f) Ley 8706).

Que el Ministerio de Seguridad administra también la adquisición de repuestos y servicios de reparaciones ligeras por medio del mismo mecanismo de fondo permanente (art. 138 inc. f) Ley 8706), habiendo regulado pautas especiales a tales efectos por medio de las Resoluciones Nº

559/2016 y Nº 761/2018 dictadas por el mencionado Ministerio, creando un subinsumo por hasta la suma de \$10.000,00 por el servicio de reparación y repuestos para mantenimiento y reparaciones menores, por móvil.

Que por las razones indicadas, y considerando la necesidad de resguardar la máxima disponibilidad y servicio efectivo de las unidades que integran la flota del Ministerio de Seguridad, en aras de satisfacer prioritariamente la seguridad pública, es preciso habilitar también en el Nomenclador de Insumos un subinsumo por hasta la suma de \$45.000,00 por móvil y por servicio de reparación y repuestos, para casos excepcionales y de montos mayores que deben solucionarse en forma inmediata, cuya reparación sea urgente y sensible para el sistema de seguridad pública. La contratación respectiva será debidamente justificada por la autoridad competente del Ministerio de Seguridad, previo requerir el respectivo presupuesto al proveedor prestador del servicio de mantenimiento de flota (Convenio Marco 80.177/17) y en tanto el mismo no dé respuesta satisfactoria a la premura que exigen los casos; o cuando se invoque fundadamente la imposibilidad de requerir el presupuesto y cumplir con las reparaciones y adquisiciones a través de dicho sistema de mantenimiento de flota; o cuando resulte más conveniente concretar las mismas en los talleres propios que dispone el Ministerio de Seguridad.

Que en este orden corresponde instruir a la Subdirección de Compra Electrónica proceda a dar de alta en el Nomenclador los insumos proyectados en el orden número xxx de estas actuaciones, debiendo aclarar en la descripción respectiva los montos máximos autorizados como asimismo los destinos de las contrataciones que podrán gestionarse con tales subinsumos.

Que la presente Disposición se dicta en ejercicio de las facultades para emitir normas aclaratorias e interpretativas previstas por el art. 130 inc. 1) del Decr. Regl. Nº 1000/2015.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Autorízase la creación de subinsumos en el Nomenclador de Insumos que administra esta Dirección General de Contrataciones, a los efectos de habilitar la contratación de servicios de mecánica ligera y compras menores de repuestos para automotores pertenecientes al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, de conformidad a sus Resoluciones Nº 559/2016 y Nº 761/2018 o las que en el futuro se dictaren en su reemplazo, por hasta la suma de \$10.000,00 por el servicio de reparación y repuestos para mantenimiento y reparaciones menores, por móvil; y para la contratación del suministro de repuestos para reparaciones a efectuarse en talleres propios del Ministerio mencionado por hasta la suma de \$45.000,00 por móvil policial, aclarando que en modo alguno la excepción alcanzará a los servicios de mantenimiento, reparaciones y repuestos propios del mantenimiento preventivo, para atender la problemática planteada por el Ministerio de Seguridad, según los códigos y descripción que a continuación se indican:

116000167-1 Servicio de reparación y repuestos para mantenimiento y reparaciones menores de móviles del Ministerio de Seguridad hasta \$10.000,00.

1160000167-2 Servicio de repuestos para reparaciones a efectuarse en talleres propios del Ministerio de Seguridad hasta \$45.000,00 por móvil.

<u>Artículo 2º</u> - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica de esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, para habilitar los subinsumos autorizados por el art. 1º de la presente Disposición, debiendo adoptar una descripción ilustrativa que se corresponda a los términos de la autorización dispuesta.

<u>Artículo 3º</u> -Notifíquese al adjudicatario EDENRED S.A., mediante el sistema de compra electrónica (COP) y por vía de correo electrónico. Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes (www.compras.mendoza.gov.ar). Infórmese mediante comunicación oficial a los responsables de las Direcciones de Administración del Ministerio de Seguridad y a Contaduría General de la Provincia; cópiese y archívese.